

ANUNCIO

En virtud del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **desde el 1 de junio se reanuda el cómputo de los plazos en los procedimientos administrativos que fueron suspendidos con la declaración del estado de alarma.** Lo que, en la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de SUBVENCIONES, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE TURISMO PARA EL AÑO 2020 supone que se reanuda el cómputo del plazo para presentación de solicitudes, y que tiene lugar, por los días que restaban, **desde el 1 hasta el 16 de junio de 2020**, día en el que concluye finalmente dicho plazo.

En Barbastro, en la fecha que consta en la firma electrónica. El presidente. Daniel Gracia Andreu.

